



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte  
Dirección Gral. de Personal y Centros  
Docentes

❖ **ANEXO III: Corrección de oficio de errores detectados.**

Se procede de oficio a modificar la puntuación de determinados apartados del baremo como corrección de errores, a los siguientes participantes:

○ CEPEDA GUTIÉRREZ MIRIAM

Se procede a eliminar la puntuación del baremo provisional, al haberse comprobado la presentación de los documentos justificativos de los méritos fuera del plazo establecido (28 de mayo a 2 de junio, ambos incluidos).

○ FERNÁNDEZ MAILLO JESÚS MARÍA

No se puntúa el título de Maestro de la especialidad en Educación Musical, al no presentar dicho título, sino el certificado de haber pagado los derechos de expedición del título, sin validez dada su fecha de emisión.

Se le puntúan un total de dos titulaciones de segundo ciclo y un título profesional de música en el apartado 2, de acuerdo con la documentación presentada.

○ MIELGO NIETO ALMUDENA

Se procede a valorar el Título de Profesor Superior de la especialidad de piano, en el subapartado 2.3.2, en vez de en el 2.4.1.